

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así la pronuncio, mando y firmo. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada Clippety Inversiones, S.L., dado su ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el tablón de este Juzgado y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a siete de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 15.532**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 251/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Núñez Gimeno contra la empresa Rango 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación parcial de la demanda interpuesta por Antonio Núñez Gimeno contra la empresa Rango 2009, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: 3.500 euros líquidos por salarios debidos, más el 10% de mora, y 943,64 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

— Contra esta sentencia puede anunciarse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

— En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

— En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado anteriormente, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número de cuenta 4915000065 251/2011, debiendo hacer constar en el campo de observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rango 2009, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 15.533**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 346/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Olga Calonge Bosque contra Fernando Mainer Marcén, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Olga Calonge Bosque contra Fernando Mainer Marcén, debo condenar y condeno a Fernando Mainer Marcén a que abone a Olga Calonge Bosque la cantidad de 2.932,54 euros, incrementada con el 10% de mora respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 346/2011, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido

hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Mainer Marcén, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación **Núm. 15.534**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 279/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Viorika Groza contra la empresa Valier Company 21, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza, a 2 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 24 de mayo de 2011 a favor de la parte ejecutante Viorika Groza frente a Valier Company 21, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.026,07 euros en concepto de principal, más 121,04 y 302,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valier Company 21, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación **Núm. 15.535**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 278/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dionisio Montoro Sola contra la empresa Lincaser Gestión, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 28 de junio de 2011 a favor de la parte ejecutante Dionisio Montoro Sola frente a Lincaser Gestión, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.818,43 euros en concepto de principal, más 152,73 y 381,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lincaser Gestión, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 15.581

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 101/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rebeca Ciro Martín contra la empresa Unisport Factory, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial, doña María Teresa Martín Barea. — En Teruel a 1 de diciembre de 2011. — Por constar en las actuaciones de ejecución de títulos judiciales número 98/2011 seguida en este mismo Juzgado de lo Social nota literal informativa remitida por el Registro Mercantil de Zaragoza, en la cual se informa de que el domicilio de la sociedad Unisport Factory, S.L., se estableció en carretera de Valencia, kilómetro 6,200, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), y estando la misma en ignorado paradero, se acuerda:

— Notificar a dicha sociedad esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOPZ y en el tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndolo a la misma que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59.2 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unisport Factory, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a uno de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 15.582

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 101/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rebeca Ciro Martín contra la empresa Unisport Factory, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 1 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Rebeca Ciro Martín frente a Unisport Factory, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.744,83 euros en concepto de principal, más 439,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (164,69 euros) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (274,48 euros) de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el

artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unisport Factory, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a uno de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 15.583

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 101/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rebeca Ciro Martín contra la empresa Unisport Factory, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 1 de diciembre de 2011, con la siguiente parte dispositiva:

«Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Requerir de pago a Unisport Factory, S.L., por la cantidad reclamada de 2.744,83 euros en concepto de principal y de 439,17 euros en concepto provisional de intereses de demora (164,69 euros) y costas calculadas (274,48 euros), y si no pagase en el acto procedáse al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, más las costas de esta, pudiendo ingresar ambos importes en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto, oficina principal de Teruel (sita en calle Ramón y Cajal), número de cuenta 4265 0000 64 0101 11.

— Proceder a la averiguación patrimonial de la ejecutada Unisport Factory, S.L., a través del portal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), punto neutro judicial, autorizando al efecto al funcionario de Gestión P. y A. para el acceso a dicho portal.

— Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, a fin de que expida nota simple de los bienes inmuebles de los que sea titular la ejecutada Unisport Factory, S.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4265 0000 64 0101 11 del Grupo Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unisport Factory, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a uno de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es